



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2018-0335 REFERENTE A LA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR PARA LOS SERVICIOS DE COFFEE BREAK PARA PERSONAL DE INVENTARIO 2018, REF. PROMESECAL-DAF-CM-2018-0134.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día siete (07) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se han reunido los señores **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General; **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero y **Sra. Berkis Terrero**, Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, para conocer y decidir lo siguiente:

AGENDA:

- 1) **CONOCER** sobre el procedimiento de Compra Menor **REF. PROMESECAL-DAF-CM-2018-0134** relativo al **SERVICIOS DE COFFEE BREAK PARA PERSONAL DE INVENTARIO**, de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), detalle a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Servicios de coffee break para 170 personas en Ciudad Salud	Unidad	11
2	Servicios de coffee break para 45 personas en Santiago	Unidad	19

- 2) **DECIDIR** sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor **REF. PROMESECAL-DAF-CM-2018-0134**, relativo a **SERVICIOS DE COFFEE BREAK PARA PERSONAL DE INVENTARIO**
- 3) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación DC/EV-2018-915, de fecha uno (01) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por Lic. Luis Ventura, Encargado del Departamento de Comunicaciones, dirigida a la Sra. Berkis Terrero, Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución, mediante la cual solicita los servicios de coffee break para personal de inventario de medicamentos 2018.

VISTA: La comunicación DCC-SAF-2018-0317, de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por la Sra. Berkis Terrero, Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, mediante la cual solicita la Certificación de Apropiación Presupuestaria, para los servicios de coffee break para el personal de inventario.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Ref. No. EG1543003378166ODfe9, de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), por un monto de **SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$610,000.00)**, previsión para fines de servicios de coffee break para personal de inventario.

VISTAS: Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas para el Servicio de coffee break para el personal de inventario.

VISTA: La Convocatoria a Compra Menor de Referencia del Procedimiento: PROMESECAL-DAF-CM-2018-0134, de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), para los servicios de coffee break para el personal de inventario.

VISTAS: Las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** presentadas por las empresas: **DREAMS OUT GROUP, SRL.; P.A. CATERING, SRL.; DIAZ EVENTOS Y SERVICIOS, SRL.; TROPICAL LUNCH VIVIAN DIAZ, SRL. y A FUEGO LENTO, SRL.** contenidas en el Sobre "A".

VISTAS: Las **OFERTAS ECÓNICAS** presentadas por las empresas: **DREAMS OUT GROUP, SRL.; P.A. CATERING, SRL.; DIAZ EVENTOS Y SERVICIOS, SRL.; TROPICAL LUNCH VIVIAN DIAZ, SRL. y A FUEGO LENTO, SRL.** contenidas en el Sobre "B".

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), **PROMESE/CAL**, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do y del portal institucional www.promesecal.gob.do, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al procedimiento de Compra Menor Referencia: PROMESECAL-DAF-CM-2018-0134, para Servicios de coffee break para personal de inventario.

POR CUANTO: Se procedió a invitar a presentar ofertas a las empresas **TROPICAL LUNCH VIVIAN DIAZ, SRL.; P.A. CATERING, SRL. y DREAMS OUT GROUP, SRL.**

POR CUANTO: Presentaron ofertas a través de los portales las empresas: **A FUEGO LENTO, SRL. y DIAZ EVENTOS Y SERVICIOS, SRL.**

POR CUANTO: Que en fecha desde el veintiocho (28) hasta el treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento.

CONSIDERANDO: Que la empresa **TROPICAL LUNCH VIVIAN DIAZ, SRL.** solo presento oferta para el Ítem No. 2 y que las empresas **DREAMS OUT GROUP, SRL.; A FUEGO LENTO, SRL. ; DIAZ EVENTOS Y SERVICIOS, SRL. y P.A. CATERING, SRL.** solo presentaron oferta para el Ítem No. 1, fueron calificadas como Conforme.

CONSIDERANDO: Que la empresa **TROPICAL LUNCH VIVIAN DIAZ, SRL.** cotizó de la siguiente manera:



Fecha: 30/11/2018

Central de Apoyo Logístico -PROMESECAL
Proceso Ref.: PROMESECAL-CCC-CM-2018-0134

OFERTA ECONOMICA

Servicios de coffee breaks, que incluyen: café/té, 1 opción de jugo natural, 3 opciones de bocadillos salados, 1 bocadillo dulce, Servicio de Hielo y Desechables.

No.	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario final	Sub-Total
1	N/A	Servicio de coffee break para 170 personas (Santo Domingo)	Unidad	11				
2	N/A	Servicio de coffee break para 45 personas (Santiago)	Unidad	19	11,025.00	1,984.50	13,009.50	247,180.50

VALOR TOTAL DE LA OFERTA :.....RD\$ 247,180.50

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:..... Dos cientos cuarenta y siete mil ciento ochenta pesos con cincuenta centavos.

Yo...Vivian Diaz Rojas, en calidad de Representate, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de TROPICAL LUNCH VIVIAN DIAZ SRL

Firma



CONSIDERANDO: Que la empresa **DREAMS OUT GROUP, SRL.,** cotizó de la siguiente manera



Fecha: 30/11/2018

Central de Apoyo Logístico -PROMESECAL
Proceso Ref.: PROMESECAL-CCC-CM-2018-0134

OFERTA ECONOMICA

Servicios de coffee breaks, que incluyen: café/té, 1 opción de jugo natural, 3 opciones de bocadillos salados, 1 bocadillo dulce, Servicio de Hielo y Desechables.

No.	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario final	Sub-Total
1	N/A	Servicio de coffee break para 170 personas (Santo Domingo)	Unidad	11	230	41	271	2,985
2	N/A	Servicio de coffee break para 45 personas (Santiago)	Unidad	19				

VALOR TOTAL DE LA OFERTA :.....RD\$ \$ 507,518.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 00/100.

Yo...Heldi Espinal en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de DREAMS OUT GROUP SRL

Firma

CONSIDERANDO: Que la empresa **A FUEGO LENTO, SRL.** cotizó de la siguiente manera:

SNCC.F.033



Nº EXPEDIENTE
PROMESECAL-DAF-
CM-2018-0134

OFERTA ECONÓMICA

30 de noviembre de
2018

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: A FUEGO LENTO SRL

Item No.	Descripción	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	PICADERA CON BEBIDA (quipe, croqueta,)pastelito, mini brownie , jugo natural, café, hielo, desechables y transporte)	Unidades	1870	174.50	31.41	RD\$385,051.70

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$385,051.70

Valor total de la oferta en letras: trescientos ochenta y cinco mil cincuenta y uno Con 70/100...

Fatima Santana en calidad de Gerente General, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de A Fuego Lento, SRL

Firma:
18/11/2018
RNC: 131-111172
Santo Domingo, D.R.

¹ Si aplica.
² Si aplica.

JUR 02 2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



CONSIDERANDO: Que la empresa **DIAZ EVENTOS Y SERVICIOS, SRL.** cotizó de la siguiente manera:

DIAZ
EVENTOS Y SERVICIOS

COTIZACION

Fecha: 30/11/2018
Cliente: Programa de Medicamentos Esenciales
Atención: Departamento de Compras y Contrataciones.
Actividad: Servicios de coffee break para personal de inventario.
Proceso No.: PROMESECAL-DAF-CM-2018-0134

DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT (\$)	TOTAL (\$)
Servicio de Coffee Break para 170 personas Preempacado, Incluye: -Café. -Tres Variedades de Bocadillos Salados, a Elegir entre: Pastelitos (Pollo, Res, Queso, Queso Crema con Puerro); Bastoncitos Mozarella; Quipes; Croquetas; Pizzas; Sandwichitos de Creamcheese y Puerro. -Un Bocadillo Dulce, a Elegir entre: MiniBrownie; Galletas de Avena; MiniMuffings Variados. -Servicio de Hielo y Desechables.	11	31,500.00	346,500.00
SUB TOTAL			346,500.00
ITBIS			18% 62,370.00
TOTAL			408,870.00

Atte:

Sonia Diaz
Gerente General



CONSIDERANDO: Que la empresa **P.A. CATERING, SRL.** cotizó de la siguiente manera:



SNCC F 033



Central de Apoyo Logístico - PROMESE/CAL
Proceso Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CM-2018-0134



Fecha: 30/11/2018

OFERTA ECONOMICA

Servicios de coffee breaks, que incluyen: café/té, 1 opción de jugo natural, 3 opciones de bocadillos salados, 1 bocadillo dulce, Servicio de Hielo y Desechables.

No.	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario final	Sub-Total
1	N/A	Servicio de coffee break para 170 personas (Santo Domingo)	Unidad	11	31,960	5,753	37,713	414,841
2	N/A	Servicio de coffee break para 45 personas (Santiago)	Unidad	19	-	-	-	-

VALOR TOTAL DE LA OFERTA : RD\$414,841.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100

Yo VICTOR ACRA en calidad de GERENTE debidamente autorizado

para actuar en nombre y representación de (.....) PA CATERING SRL


Firma



Aplica o No aplica

CONSIDERANDO: Que las empresas que resultaron conforme en el presente proceso, presentaron las ofertas económicas que se muestran en el cuadro comparativo de precios, incluyendo el valor correspondiente al **Impuesto de Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)**, el cual **EL PROVEEDOR** tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, conforme lo establece el Código Tributario de la República Dominicana, que exponemos a continuación:

CONSIDERANDO: Que el precio marcado en verde corresponde a la oferta más económica presentada por las empresas participantes.

No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Dreams Out Group, SRL.	A Fuego Lento, SRL.	Díaz, Eventos y Servicios, SRL.	Tropical Lunch Vivian Díaz, SRL.	P. A. Catering, SRL.
1	Servicios de coffee break para 170 personas (Ciudad Salud)	UNIDAD	11	46,138.00	35,004.70	37,170.00	NO COTIZÓ	37,713.00
2	Servicios de coffee break para 45 personas (Santiago)	UNIDAD	19	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	13,009.50	NO COTIZÓ

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES /CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, en su Artículo No. 49, dispone lo siguiente: *“De la compra menor. El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la Ley”.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la referida Ley 340-06 establece: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que el Numeral 1, del Artículo 3 de la citada Ley No. 340-06, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por la eficiencia:

“Artículo 3. Las compras y contrataciones se registrarán por los siguientes principios: 1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12 establece: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación...”*

Por todo lo anteriormente expuesto, es válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: ADJUDICAR como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **A FUEGO LENTO, SRL.**, la Orden de Compra relativa a los Servicios de coffee break para personal de inventario, de conformidad con lo establecido en su cotización de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 70/100 (RD\$385,051.70)**. Estos precios incluyen el impuesto sobre la transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

SEGUNDO: ADJUDICAR como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **TROPICAL LUNCH VIVIAN DIAZ, SRL.** la Orden de Compra relativa a la adquisición de Servicios de coffee break para personal de inventario, de conformidad con lo establecido en su cotización de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$247,180.50)**. Estos precios incluyen el impuesto sobre la transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados del presente Proceso de Compra Menor **Ref.: PROMESE/CAL-DAF-CM-2018-0134**, relativo al Servicio de coffee break para personal



de inventario, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, así como el Art. 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No.543-12.

CUARTO: NOTIFICAR a los participantes el Reporte de Lugares Ocupados de las Ofertas depositadas por los participantes en el proceso de Compra Menor Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-CM-2018-0134**, relativo a los Servicios de coffee breaks para personal de inventario, de conformidad con lo establecido en el Art. 102-Parrafo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

REPORTE DE LUGARES OCUPADOS

1 - Servicios de coffee breaks para 170 personas en Ciudad Salud.			
	1	A Fuego Lento, SRL.	29,665.00
	2	Díaz, Eventos y Servicios, SRL.	31,500.00
	3	P. A. Catering, SRL.	31,960.00
	4	Dreams Out Group, SRL.	39,100.00
	5	Tropical Lunch Vivian Díaz, SRL.	No Cotizó
2 - Servicios de coffee breaks para 45 personas en Santiago.			
	1	Tropical Lunch Vivian Díaz, SRL.	11,025.00
	2	A Fuego Lento, SRL.	No Cotizó
	3	Díaz, Eventos y Servicios, SRL.	No Cotizó
	4	P. A. Catering, SRL.	No Cotizó
	5	Dreams Out Group, SRL.	No Cotizó

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en señal de conformidad con su contenido.

Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General




Lic. Rafael Darío Rodríguez
Director Administrativo y Financiero




Sra. Berkis Terrero
Enc. Unidad Operativa de Compras y Contrataciones